Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

Realizar la vacunación antirrábica de 58.631 perros y 32.846 gatos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MSPS y la Secretaria de Salud Municipal, así como el fortalecimiento de la red de frio (soportar mediante informe mensual, con relación de animales vacunados en medio magnético y físico, anexar las evidencias respectivas (Área urbana y rural)

508

ALCALDÍA de SOLEDAD

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

INFORME MAYO DE 2024

509

ALCALDÍA de SOLEDAD

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2024" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CD-2024 001 cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO,**

1. **TRIMESTRE;** II TRIMESTRE MAYO 2024
2. **ITEMS:** 87
3. **DIMENSION:** DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** Realizar la vacunación antirrábica de 58.631 perros y 32.846 gatos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MSPS y la secretaria de Salud Municipal, así como el fortalecimiento de la red de frio (soportar mediante informe mensual, con relación de animales vacunados en medio magnético y físico, anexar las evidencias respectivas (Área urbana y rural).
5. **FECHA:** 02 AL 31 DE MAYO 2024

Atentamente,

ORLANDO AGRESOT
CC.
GESTOR DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (ETV)

ACTA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: Del 2 Al 15 de Mayo de 2024

Lugar: Barrios priorizados y jornadas de Salud

Hora Inicio: 8:00 am **Hora final:** 3:00pm

Ámbito: URBANO **Entorno:** COMUNITARIO

Dimensión: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Participantes: PROPIETARIOS DE PERROS Y GATOS

Temas: VACUNACION DE PERROS Y GATOS

Objetivo:

Realizar la vacunación antirrábica de 58.631 perros y 32.846 gatos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MSPS y la Secretaria de Salud Municipal, así como el fortalecimiento de la red de frio (soportar mediante informe mensual, con relacion de animales vacunados en medio magnetico y fisico, anexar las evidencias respectivas (Área urbana y rural)

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	GABRIEL TRUJILLO	72.188.920	TECNICO AMBIENTAL	Gabriel Trujillo

Observaciones:

Se realizó actividad educativa Si ( ) No ( ).

Material audiovisual de apoyo Si ( ) No ( )

Se realiza entrega de material educativo. Folletos (SI) Afiches ( ) Cartilla ( )

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
ROSIDIS VIZCAINO	26.812.715	ENFERMERA JEFE	Rosidis Vizcaino

TELEFONO 3135964492

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Hector Cabrera	72.437820.	Comunidad	Hector C

TELEFONO 3017193806

Jalicssa Arrieta O.

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

REALIZAR LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE 58.631 PERROS Y 32.846 GATOS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MSPS Y LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO (SOPORTAR MEDIANTE INFORME MENSUAL, CON RELACIÓN DE ANIMALES VACUNADOS EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO, ANEXAR LAS EVIDENCIAS RESPECTIVAS (ÁREA URBANA Y RURAL)

DIMENSIÓN: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

LUGAR: TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

ALCANCE DE LA ESTRATEGIA: Población de caninos y gatos del municipio

En el año **2024** en el mes de **mayo**, se realizaron las actividades de vacunación de zoonosis en lugares específicos o brigadas, con un equipo de vacunadores (compensatorio) y un líder para organizar el proceso.

La rabia es una zoonosis mortal, los principales reservorios para el ciclo urbano son los perros y gatos, quienes interactúan constantemente con el hombre. La vacunación antirrábica es la principal estrategia para interrumpir la circulación viral en los reservorios y la transmisión de estos a otras especies incluyendo al humano.

La vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del PIC y acorde a los planteamientos direccionados por la Organización Panamericana de la Salud que desde 1983 tiene establecida como meta la "Eliminación de la Rabia Humana transmitida por perro"; responde a una estrategia política, técnica y administrativa del sector salud.

comprende la gestión, la convocatoria y la asignación de recursos sectoriales y de otros actores, e incluye la participación y movilización social.

512

La Resolución 518 de 2015 en su anexo, define la Vacunación antirrábica como "Proceso que consiste en la administración de inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia."

En el mes de **Mayo de 2024** se realizó visitas a domicilio en el proceso de vacunación, los siguientes días, como lo muestra la siguiente tabla a continuación:

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

SECRETARÍA DE SALUD

Control Viviendas Visitadas																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL
0	143	175	232	0	222	272	48	35	79	66	0	0	61	77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.410



513

Relaciono los barrios intervenidos mediante el proceso de Brigadas o terreno de vacunación antirrábica:

Nueva Esperanza (área urbana y rural), Nueva Esperanza 2, Villa Angelita, Los Almendros, Juan D Romero, Las Gaviotas, Candelaria 2, Urbanización Combarranquilla, Centenario, Los Almendro Etapa 3, Ciudadela Metropolitana, Las Ferias, El Parque, Hipódromo, Villa Soledad, Cruz De Mayo, Soledad 2000, Mora 4 etapa, Ciudad Paraíso, La Floresta, Las Moras Occidente, Arboleda, Santa Inés, Villa Merly, Los Cosules, Los Arrayanes, La Fe, Mora Norte, Soledad Bonita, Mercado, Villa Estefany, Las Nubes.

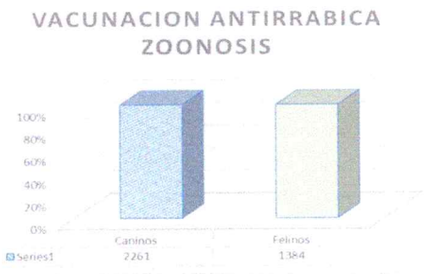
En cumplimiento con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Protección Social se envía tabla del proceso de vacunación durante el mes de Abril del 2024, lográndose vacunar un total de **3.645** animales, de los cuales **2.261** fueron perros y **1.384** gatos, los cuales detallo a continuación:

HOSPITAL DE SOLEDAD — SECRETARÍA DE SALUD — ALCALDÍA SOLEDAD

SEGUIMIENTO VACUNACION ANTIRRABICA DIARIA MAYO 2024

	CANINOS					FELINOS				VACUNADOS POR TERCERO					VACUNADOS MENOS DE 6 MESES				
										CANINOS		FELINOS			CANINOS		FELINOS		
Fecha	M	H	TOTAL	E	P/P	M	H	TOTAL	E	M	H	M	H	TOTAL	M	H	M	H	TOTAL
2/05/2024	150	167	317	0	0	98	120	218	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3/05/2024	231	271	502	0	0	101	128	229	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4/05/2024	139	149	288	0	0	79	67	146	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6/05/2024	196	147	343	0	0	107	125	232	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7/05/2024	178	163	341	0	0	120	118	238	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8/05/2024	22	32	28	0	0	23	31	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9/05/2024	36	34	70	0	0	22	28	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10/05/2024	54	49	103	0	0	39	38	77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11/05/2024	39	33	72	0	0	26	25	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14/05/2024	42	30	72	0	0	9	19	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/05/2024	64	35	99	0	0	19	42	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1151	1110				643	741												3645

514



Estas actividades se realizan desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm, conciliando con los líderes de los barrios priorizados las fechas y los sectores por donde se va a vacunar. Se anexa los formatos de registro de vacunación de caninos y felinos (sin embargo, en algunos barrios no fue posible tomar fotografía por tema de seguridad del personal). Esta actividad pertenece a la Dimensión Vida saludable y Enfermedades transmisibles y fue desarrollada por Jalicsa Arrieta - Profesional Universitario y vacunadores de zoonosis.

Para constancia de esta actividad firma como veedor el señor Héctor Cabrera propietario de perro y gato vacunados, dando fe de esta actividad.

515

ROSIDIS VIZCAINO
ENFERMERA JEFE

GABRIEL TRUJILLO
TECNICO AMBIENTAL

JUDITH ARCON
VACUNADOR ZOONOSIS

MARIA ESPRIELLA
VACUNADOR ZOONOSIS

DAIRO MORALES
VACUNADOR ZOONOSIS

JOSE WELMAN
VACUNADOR ZOONOSIS

JACKELIN ZUÑIGA
VACUNADOR ZOONOSIS

DALGIS BADILLO
VACUNADOR ZOONOSIS

LUZ TERAN
VACUNADOR ZOONOSIS

SANTIAGO DE LA HOZ
VACUNADOR ZOONOSIS

LEDYS GONZALEZ
VACUNADOR ZOONOSIS

LUIS CANTILLO
VACUNADOR ZOONOSIS

EQUIPO DE TRABAJO

No.	PERFIL	EXPERIENCIA	ROL
1	ENFERMERA-ROSIDIS VIZCAINO	8 AÑO DE EXPERIENCIA	LÍDER
2	TECNICO AMBIENTAL	4 AÑOS DE EXPERIENCIA	LÍDER
3	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES
4	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES
5	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES
6	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES
7	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES
8	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES
9	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES
10	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES
11	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES
12	VACUNADOR DE PERRO Y GATOS	10 AÑOS DE EXPERIENCIA	VACUNADORES

RECURSOS ECONÓMICOS

COSTOS	PRODUCTO/SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
COSTOS DIRECTOS:	HONORARIOS ENFERMERA	$ 3.000.000	$ 3.000.000
COSTOS DIRECTOS:	HONORARIOS TECN. AMBIENTAL	$ 2.000.000	$ 2.000.000
COSTOS DIRECTOS:	HONORORARIOS VACUNADORES	$ 1.800.000	$ 1.800.000
COSTOS DIRECTOS	TRANSPORTE CONTRATO CD-MNC-102-2024	$ 75.333	$ 75.333
COSTOS INDIRECTOS (LOGISTICA, INSUMOS-MERIENDAS, HIDRATACION, SOUVENIRES, COFFE BREAK, PAPELERIA-, PUBLICIDAD-FOLLETOS, PENDONES)	CONTRATISTA SURGICALDISTRIBUIDOR HURTADO OROZCO LIMITADA DIS-SURGICAL LTDA (CD-MNC-074-2024)	$ 624.667	$ 624.667
		$ 7.500.000	**$ 7.500.000**

517

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:

Fecha: Mayo 03 de 2024 **Hora:** 8:00 am a 16:00 pm



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:

Fecha: Mayo 04 de 2024 **Hora:** 8:00 am a 12:00 pm



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:

Fecha: Mayo 04 de 2024 **Hora:** 8:00 am a 12:00 pm



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:

Fecha: Mayo 09 de 2024 **Hora:** 8:00 am a 16:00 pm



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:

Fecha: Mayo 10 de 2024 **Hora:** 8:00 am a 16:00 pm



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS:

Fecha: Mayo 15 de 2024 **Hora:** 8:00 am a 16:00 pm



No. CONTRATO	N°CD-MNC-104-2024
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
REPRESNTANTE LEGAL	NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
IDENTIFICACION	72.310.382
EL CONTRATISTA	SAMUEL ENRIQUE MERCADO VALERO
CC	72.241.443
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL QUE EJECUTA LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2024 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000)
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS DE TRANSPORTE (PIC)
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024.

Entre los suscritos, a saber, la **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** Entidad Pública identificada con Nit. 802.013.023-5 y Representada Legalmente por el Dr. **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** Hombre, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.310.382, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente, según Decreto 00058 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión del 1 de abril de 2024 emanados de la Alcaldía Municipal de Soledad (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la **ESE,** y por otra parte, el señor **SAMUEL ENRIQUE MERCADO VALERO,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 72.241.443**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, a través de la Modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, el cual se regirá en las consideraciones y cláusulas que a continuación se estipulan: 1) LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud. 2) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL.3) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, suscribió convenio interadministrativo con la Alcaldía del Municipio de Soledad, cuyo objeto consiste en realizar actividades del plan de intervenciones colectivas, y para la ejecución de las obligaciones pactadas se requiere del desarrollo de estrategias de comunicaciones, difusión, publicidad para los diferentes eventos llevados a cabo por la E S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. 4) Que la ESE no cuenta dentro de

su estructura administrativa o planta de cargos, con el personal necesario para desarrollar las actividades requeridas en el objeto antes descrito. 5) Que la ESE realizara las actividades establecidas en el contrato interadministrativo No. SS-CD-2024-001 suscrito entre la secretaria local de salud del MUNICIPIO DE SOLEDAD y la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. 6) Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará acabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018. 7) Que dentro del trámite contractual el señor **SAMUEL ENRIQUE MERCADO VALERO,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 72.241.443,** presentó propuesta cumpliendo con lo solicitado por la ESE, tal y como consta en el **ACTA DE REVISION Y EVALUACION DE PROPUESTA. 7)**-En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL QUE EJECUTA LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2024 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir mensualmente con las características establecidas a continuación: 1.- Contar con vehículo(s) de su propiedad, o con la autorización del propietario cuando el vehículo no sea de propiedad del CONTRATISTA, para lo cual deberá aportar Poder debidamente autenticado. 2.- Aportar licencia de tránsito. 3.- Los vehículos deberán ser Modelo del año 2013 en adelante. 4. Contar con conductor para la prestación del servicio, que cuenten con licencia de conducción y demás documentos exigidos.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD VEHICULO	VALOR INDIVIDUAL	PRESUPUESTO MENSUAL
TRANSPORTE	1	$5.500.000	$5.500.000

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ESE: la ESE en cumplimiento del presente contrato se obliga a: 1) Facilitar la información que el Contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. 2) Cancelar al CONTRATISTA dentro los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro. 3) Formular a través del Supervisor del contrato las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 4) A poner en práctica y ejecución la recomendación como también las instrucciones que en materia de control y seguridad acuerden entre las partes, tales como ficheros de identificación de personas y vehículos y otras formas claras y visibles de identificación. 5) En general, prestar toda la colaboración que se requiera. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar el objeto del contrato en forma idónea, oportuna y con calidad. 2) Prestar el servicio entre las 7:30 A.M. y las 5:00PM, de lunes a viernes y sábados, domingos y festivos en el horario que el supervisor determine. Así mismo, se debe dar cubrimiento de horas adicionales en caso de ser requeridas por parte del supervisor. 3) Asumir el combustible del vehículo para su rodamiento. Mantener los vehículos con combustible suficiente por su cuenta para la prestación del servicio. 4) Contar con un conductor de manera permanente para el o los vehículo(s). 5) El conductor contará con la documentación requerida para ejercer la labor encomendada. 6) El conductor(es) debe contar con teléfono celular.7) Entregar al supervisor del contrato un listado con la(s) placa(s) del vehículo(s), el nombre del conductor y su número de teléfono celular. 8) Mantener el equipo de carretera necesario, así como las herramientas propias del mencionado vehículo. 9) Velar porque las llantas del vehículo permanezcan en buenas condiciones y realizar el recambio en forma oportuna, es decir por lo menos cada 4 meses o cuando el vehículo lo requiera. 10) En caso de que el vehículo presente fallas durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a (24) horas. 11) EL CONTRATISTA suministrará, a su costa, todos los repuestos originales mínimos requeridos para mantener el vehículo en estado de funcionamiento. 12) Realizar el mantenimiento y reparación del vehículo que utilice en la ejecución del contrato. De presentarse daños en el mismo, el contratista deberá repararlos o remplazarlos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación del daño. 13) Mantener el vehículo en buen estado de

funcionamiento en todo momento durante la ejecución del contrato y llevar a cabo todas las inspecciones, mantenimiento y pruebas necesarias de dicho vehículo utilizados para la prestación de los servicios, conforme con su programa de mantenimiento e indicaciones del supervisor del contrato. 14) Velar porque toda la documentación del vehículo se encuentre vigente según exigencia de Ley (Código de Tránsito), así como póliza que ampare el vehículo contra todo riesgo. 15) Cancelar los peajes a que haya lugar. 16) Correr con las obligaciones que se produzcan por concepto de multas e infracciones de tránsito. 17) Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato. 18) Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios. 19) Mantener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Certificado de Revisión técnico Mecánica, Licencia de Conducción, Pago de Impuesto de Rodamiento. En caso de vencerse la vigencia de la revisión técnico-mecánica o el seguro, durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a renovarlo inmediatamente y aportar a la E.S.E. 20) Responder ante terceros por daños ocurridos con ocasión de la prestación del servicio. 21) El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, tanto los suyos como los del conductor designado para el manejo del vehículo. 22) Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. 23) Otorgar las pólizas solicitadas. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000). SEXTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor a que se compromete LA ESE., se imputará al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 conforme al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2382 del 2 de mayo de 2024,** el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. **SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será hasta **el treinta (30) de junio del 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** En cuanto a la forma de pago la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, realizara al contratista dos (2) pagos, descritos de la siguiente forma a detallar: un primer pago a corte treinta y uno (31) de mayo de 2024, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000)** y un segundo a corte treinta (30) de junio de 2024 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000),** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales a que haya lugar, presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **NOVENA. - SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** La ESE supervisará la calidad de la atención brindada a través del **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de la contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato b) Exigir el cumplimiento del contrato los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARAGRAFO:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y EL CONTRATISTA de tal modificación. **DECIMA. - GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Los gastos de legalización del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del contrato. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos. cualquiera sea la modalidad de la contratación que

523

celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y, en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, cada parte será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente convenio, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como la EPS. AFP, ARL. SENA. ICBF quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales, No obstante, lo anterior, en caso de que una de las partes sea obligada, mediante condena judicial debidamente ejecutoriada, al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados o de responsabilidad de la otra parte. La parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la parte cuyo incumplimiento dio origen a la condena. **DECIMA SEGUNDA. - CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento previo del CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato. **DECIMA TERCERA. - PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia economía y responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **DECIMA CUARTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** La ESE podrá imponer sanciones pecuniarias sucesivas correspondientes al 2% del valor del contrato sin que la sumatoria total de la pena sobrepase el 10% del valor del contrato, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. DECIMA QUINTA: La ESE podrá declarar a caducidad ante el incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA, siempre que dicho incumplimiento conlleve la parálisis del servicio público de salud siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del presente contrato, s acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales como son los de la conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible estas figuras se acudirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEXTA. - SUSPENSION:** La ejecución del presente convenio podrá suspenderse temporalmente de común acuerdo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, para lo cual la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaborará el acta que deberán suscribir las partes donde conste la causa de la suspensión, la fecha en que se produce y las condiciones en que reiniciará su ejecución. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo. **DECIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral en los términos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad y la normatividad aplicable. **DECIMA OCTAVA. - MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimientos de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a ESE podrá aplicar multas que sumadas no excedan el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance este monto, la ESE por intermedio de la Oficina Jurídica y el CONTRATISTA darán por terminado el contrato o, en su defecto, la ESE estará autorizado para darlo por terminado unilateralmente aplicando el debido proceso. Las multas no constituyen una estimación de perjuicio por el incumplimiento, razón por la cual la ESE podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieran causado de acuerdo con la Ley. La pena pecuniaria será equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen a la ESE. En el procedimiento de imposición de multa se atenderá el debido proceso. **DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las

524

garantías establecidas, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **VIGESIMA. - GARANTIAS:** De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2° del artículo 1° de la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020, que modificó el numeral 2.2. del Manual de contratación de la ESE, contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018, el cual fue reunido en el artículo 3° de la Resolución No. 372 del 29 de diciembre de 2023, no será obligatoria la exigencia de garantías en los contratos de mínima cuantía que no superen 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. **VIGESIMA PRIMERA. - LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** El contratista para todos los efectos legales y la ejecución del presente contrato deberá presentar el volante de consignación del pago de los impuestos municipales, Departamentales y los que requiera para su legalización. **VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales de la celebración del presente contrato, las partes fijan como domicilio el Municipio de Soledad –Atlántico.

Para constancia se firma en el municipio de Soledad- Atlántico, el día tres (03) del mes de mayo de 2024.

EL CONTRATANTE

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

EL CONTRATISTA

SAMUEL ENRIQUE MERCADO VALERO
Contratista

Proyectó: Oficina de Contratación
Aprobó: F. Colpas – Jefe Oficina Jurídica

525